

Esforzabase á la par en protestar que habia nacido en la religion cristiana, que todo su crimen se reducía á maltratar una corporacion poderosa. La obra es por otra parte empalagosa, sin chispa ni gusto alguno.

—El 1º de setiembre, la facultad de teología de París censura las *Cartas sobre la justicia cristiana*. Era una obra que despues de haber declamado contra la bula (porque por ahí empezaban siempre estas especies de libelos) se esforzaban á llevar al pecador como al cristiano virtuoso á alejarse de la confesion sacramental. En esto tenia sus miras el autor: queria inducir á sus partidarios á que no se dirigiesen á los sacerdotes sumisos á las leyes de la Iglesia. Para conseguirlo adelantaba que la justicia cristiana es bastante por sí misma para su conservacion, y que ella hace al justo de tal manera inmóvil en el bien, que puede sostenerse sin los apoyos exteriores, y sin los signos sensibles de que el hijo de Dios ha provisto á su Iglesia. Decidia que se debe reconocer en el hombre justificado una especie de impecabilidad moral. Insinuaba que puede algunas veces cometerse un pecado aun en materia grave y con un consentimiento pleno y entero, sin perder no obstante la justicia. Empeñaba espresamente á dar con preferencia su confianza á los sacerdotes que ya no tenian el poder de absolver, y daba á entender á los pecadores que les era mas ventajoso pasar muchos años sin recurrir á la confesion, que dirigirse á sacerdotes aprobados y

sumisos. Tal era la doctrina de estas cartas. El doctor Romigny, síndico de la facultad, las denunció á su cuerpo; quien despues de un largo examen dió una censura circunstanciada de veinte y cinco proposiciones deducidas de este libro. M. Languet adoptó este juicio el año siguiente y condenó el libro y las proposiciones con las mismas calificaciones que la facultad. M. de Tencin lo habia proscrito tambien. En 1735 la facultad dió una nueva prueba de su celo por la fe, censurando el 15 de setiembre una *Consultacion sobre la jurisdiccion y aprobacion necesaria para confesar*. El autor de este escrito, tan apelante como el precedente, era un tal llamado Travers. El blanco de su obra era establecer que todo sacerdote, no aprobado de obispo alguno, podia absolver válidamente, y las mas veces lícitamente, á todo penitente que se le presentase. Travers confesaba que tenia contra sí la práctica uniforme y universal de la Iglesia, pero no se amedrentaba por eso. Él es condenado por el concilio de Trento, que decide que la absolucion dada por un sacerdote á aquel sobre quien no tiene jurisdiccion, sea ordinaria sea delegada, es una absolucion de ningun peso. Este testo no detiene al temerario escritor: dice que este decreto no parece dictado sino contra los sacerdotes que entonces vivian: que tomado á la letra solo á los regulares obliga á tener la aprobacion del obispo. Con tales derrotas es bien facil desembarazarse de todas las objeciones. Ved como en otra parte se es-

plica Travers hablando del mismo concilio general: *Hallo en él otro defecto: la aprobacion de los confesores por el obispo, con exclusion de los curas, puede pasar por un juicio contra los curas que no han sido llamados, y el cual hubiera sido dado por los que pareciendo partes en esta causa no debian ser sus solicitadores y sus jueces, contra el cual por consiguiente estaban en derecho los curas de recurrir cuando tuviesen libertad.* ¿Y así se habla de un decreto universalmente seguido, y de un concilio respetado por toda la Iglesia? Por ello se ve lo que era la apelacion al futuro concilio en la intencion de los que recurrían á él. Si el juicio no les hubiera gustado hubieran dicho que eran condenados por sus partes, y hubieran instaurado una instancia. Tal fué la obra que condenó la Sorbona. Los arzobispos de Sens y de Embrun se unieron tambien á ella para proscribirla.

— El 28 de octubre, consagracion de Teodoro Van-der-Croon como arzobispo de Utrecht. Habiendo muerto Barchman en Rhynewich el 13 de mayo del año precedente, se pensó en darle un sucesor; porque no convenia dejar apagar un obispado tan precioso. Los canónigos de Utrecht eligieron pues á Van-der-Croon. Fué tambien consagrado por Varlet, por este obispo escomulgado, que como dice Moreri *tenia una vocacion particular por las obras abandonadas.* Clemente XII por un breve del 27 de febrero de 1735, declaró escomulgados de nuevo y cismáticos al elegido, á los elec-

tores y sus adherentes. Van-der-Croon hizo el recurso ordinario á los suyos: apeló de esta sentencia, y envió su apelacion á los obispos vecinos, y entre otros al cardenal de Alsacia, arzobispo de Malinas, quien respondió por un escrito en que mostrabalo que debia pensarse de Van-der-Croon, del título que tomaba, de su apelacion y de sus sectarios. Así que esta desgraciada Iglesia era igualmente rechazada de la santa Sede y de los obispos católicos, y quedaba sola, aislada, sin centro de unidad, y sin comunicacion con las otras Iglesias.

1735.

— El 7 de enero, consultacion de treinta doctores en teología contra las convulsiones. Las impiedades y las infamias de los convulsionarios habian por fin amedrentado á los apelantes mas juiciosos, y ellos habian creído interesado el honor de su partido en arrojar de sí unas escenas que les hacian gemir. Escribieron contra las convulsiones, y de ellos es de quienes hemos sacado casi todo lo que hemos dicho en orden á esto. El partido pues se halló dividido en dos ramas de partidarios, y de enemigos de las convulsiones. Entre unos y otros hubo conferencias en 1732 y 1733, en que convinieron en la necesidad de establecer reglas